

## Estimados/as vecinos y vecinas:

La vivienda protegida se regula en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Se define la vivienda protegida como aquella que cumple las condiciones de uso, destino, calidad, precio de venta o alquiler y, en su caso, superficie y diseño, establecidas en la normativa de vivienda y se califique como tal por la Consejería competente en materia de vivienda.

Las viviendas protegidas se destinan a familias con recursos económicos limitados que reúnen los requisitos que, tanto para la composición de la unidad familiar como para la cuantía y determinación de los ingresos familiares, se establecen en los diferentes programas de los Planes de Vivienda y Suelo.

La selección de las personas a las que van destinadas las viviendas protegidas se realizará respetando los criterios recogidos en la **Ordenanza Municipal de Alcolea del Río**.

**El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas** del municipio de Alcolea del Río, es el instrumento de titularidad municipal de carácter público, obligatorio y gratuito, que:

- Proporciona información actualizada sobre necesidades de vivienda, permitiendo al ayuntamiento adecuar su política municipal de vivienda.
- Establece los mecanismos de selección para la adjudicación de las viviendas protegidas en el municipio, tanto de iniciativa pública como privada.

Por tanto, para ser adjudicatario/a de una Vivienda Protegida, ya sea en compra o en alquiler, será necesaria la inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, previa solicitud de inscripción.

## Más Información/solicitudes

- Ordenanza Registro Público Municipal de Vivienda Protegida
- Hoja de Solicitud
- Criterios de Adjudicación de vivienda protegida

Para más información no dude en ponerse en contacto con el Ayuntamiento de **Alcolea del Río**.

Oficina del Registro sita en c/ Plaza de la Constitución nº1  
Tlf. 955644395  
Horario de atención al público  
Lunes a Viernes  
De 09:00 a 14:00 h.

AYUNTAMIENTO

ALCOLEA DEL RÍO